

EXPLICACIÓN DEL BAREMO PARA LA ADMISIÓN EN GRADO MEDIO DE FP

En la **fase primera del plazo ordinario** (listas definitivas nº 1 del 1 de julio, y nº 2 del 13 de julio), las listas de prelación para el alumnado que solicite el acceso a ciclos formativos de **grado medio** se establece, para cada uno de los tres grupos de acceso, atendiendo a los siguientes criterios de prioridad:

La fórmula del baremo contiene el siguiente formato **en cada grupo de acceso**: un dígito con un decimal más la nota de acceso. **El dígito y la nota no se suman** (aunque aparezca el símbolo +). Simplemente, el dígito ordena de mayor a menor preferencia de acceso dentro de cada grupo.

¿Cuál es tu grupo de acceso?:

Grupo de acceso 1: título de la ESO

Grupo de acceso 2: título profesional básico

Grupo de acceso 3: prueba de acceso a grado medio o curso de acceso a grado medio

Entre paréntesis transcribimos la “traducción” que da Educa a la fórmula, y a continuación transcribimos literalmente la explicación a dicha fórmula (los criterios del baremo y la prelación vienen establecidos por la [Orden Foral 54/2016, de 29 de abril – base 5ª punto 7\)](#)

[Busca la explicación del baremo en el grupo que te corresponde](#)

a) Grupo de acceso 1: plazas reservadas para el alumnado de la ESO - Fórmula del baremo contiene el siguiente formato

4.0 + nota de acceso (ESO en CE). Se coloca en primer lugar (con 4.0) a quienes han obtenido el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente en el curso 2021-2022.

3.0 + nota de acceso (ESO en cursos anteriores). Se coloca en segundo lugar (con 3.0) a quienes han obtenido el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente en cursos anteriores al 2021-2022 y no reúnan otra condición de acceso a ciclos formativos de grado medio.

b) Grupo de acceso 2: plazas reservadas para el alumnado con título de Grado Básico - Fórmula del baremo contiene el siguiente formato

4.0 + nota de acceso (FPB acceso preferente en CE) – Se coloca en primer lugar (con 4.0) a quienes han obtenido en el curso 2021-2022 un título profesional básico que da acceso preferente al ciclo formativo de grado medio para el que solicita la inscripción.

3.0 + nota de acceso (FPB acceso NO preferente en CE) – Se coloca en segundo lugar (con 3.0) a quienes han obtenido en el curso 2021-2022 un título profesional básico que no da acceso preferente al ciclo formativo de grado medio para el que solicita la inscripción.

2.0 + nota de acceso (FPB acceso preferente en CE Anteriores) – Se coloca en tercer lugar (con 2.0) a quienes han obtenido en cursos anteriores al 2021-2022 un título profesional básico que da acceso preferente al ciclo formativo de grado medio para el que solicita la inscripción.

1.0 + nota de acceso (FPB acceso NO preferente en CE Anteriores) – Se coloca en cuarto lugar (con 1.0) a quienes han obtenido en cursos anteriores al 2021-2022 un título profesional básico que no da acceso preferente al ciclo formativo de grado medio para el que solicita la inscripción.



c) Grupo de acceso 3: plazas reservadas para el alumnado que accede a través de **prueba de acceso a ciclos, curso de acceso a ciclos**, prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, o con otros títulos (de técnico, técnico superior, bachiller, título universitario) - Fórmula del baremo contiene el siguiente formato:

3.0 + nota de acceso (Prueba a GM, curso de acceso a grado medio PCPI) – Se coloca en primer lugar (con 3.0) a quienes han superado una prueba de acceso a ciclos de grado medio o un curso de formación específico para el acceso a ciclos de grado medio, y no reúnen otras condiciones de acceso a ciclos formativos de grado medio.

2.0 + nota de acceso (Prueba a GS o PAU > 25 años) - Se coloca en segundo lugar (con 2.0) a quienes han superado una prueba de acceso a ciclos de grado superior o una prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y no reúnen otras condiciones de acceso a ciclos formativos de grado medio.

1.0 + nota de acceso (Bachiller, FPGM, FPGS, Universitario, otros) – Se coloca en tercer (con 1.0) lugar a quienes estén en posesión de los siguientes títulos: Título de Bachiller, Título de Técnica-o, Título de Técnica-o Superior, Título Universitario, o titulación equivalente a las mencionadas.

Cada subgrupo resultante de la aplicación de los criterios señalados en el apartado anterior, se ordenará siguiendo los siguientes criterios:

a) Primero: Conforme a la nota de acceso a grado medio, extraída del expediente académico, certificado académico o de la prueba de acceso, según corresponda, de mayor a menor, de acuerdo con los diferentes apartados de la base 12.ª de la presente orden foral [Orden Foral 54/2016, de 29 de abril – base 5ª punto 7\)](#).

Las personas de cuyo expediente o certificado no se pueda extraer la nota de acceso, pasarán al último lugar de su subgrupo.

b) Segundo: si existiese empate, se resolverá aplicando el resultado del sorteo realizado en el Departamento de Educación de Navarra para el procedimiento de admisión del curso correspondiente.